



LA SERENA, 09 OCT 2025

DECRETO N° 2203 /

VISTOS:

La causa Rol C-1831-2025, caratulada "Cortés con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 24 de septiembre de 2025; la sentencia definitiva de fecha 14 de agosto de 2025, notificada con fecha 29 de agosto de 2025; el estado de deuda por contribuyente, de fecha 4 de agosto de 2025; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 13 de junio de 2025, por don Luis Enrique Cortés Cortés; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente municipal comercial adeudada caratulado **"CORTÉS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"**, Rol C - 1831- 2025, seguido ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de una demanda interpuesta por don **Luis Enrique Cortés Cortés**, rol único nacional con domicilio en

Arboleda, comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de la contribución de patente comercial adeudada, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al ROL N° 300476, por el periodo comprendido entre el primer semestre de 1998 al primer semestre de 2022, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 28 de julio de 2025, comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las acciones de cobro de las patentes comerciales del periodo señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvencional, requiriendo el cobro por concepto de patente comercial adeudada, para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2022 al segundo semestre de 2025, ambos inclusive, más intereses y reajustes.

3.- Que, la demanda fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 14 de agosto de 2025, la que señala, en su parte resolutive, en lo que interesa, "Que se acoge la demanda de fecha 13 de junio de 2025, interpuesta por Luis Enrique Cortés Cortés en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro de las sumas adeudadas por concepto de patente profesional municipal, Rol N°300476, correspondientes al periodo del primer semestre de 1998 hasta el primer semestre de 2022, devengadas respectivamente entre el 31 enero de 1998 y el 31 de julio de 2022, ambas inclusive".

4.- Que, la misma sentencia, en el numeral dos de la parte resolutive, señala "Que se acoge la demanda reconvencional interpuesta por la I. Municipalidad de La Serena y, en consecuencia, se condena a Luis Enrique Cortés Cortés a pagar a la demandante suma de \$267.361 más reajustes e intereses a la época del pago, por concepto de patente profesional municipal por los servicios de contabilidad, Rol N°300476, correspondiente al periodo del segundo semestre del año 2022 al segundo semestre del año 2025.."

5.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2025, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de patente comercial **ROL N° 300476**, por los periodos comprendidos entre el **primer semestre de 1998** y el **primer semestre de 2022**, ambos inclusive, cuyo titular es don **Luis Enrique Cortés Cortés**, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**CORTÉS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", Rol C - 1831- 2025, seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada a través del correo electrónico juanperez@cajval.cl.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENABORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- juanperez@cajval.cl
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMIV/RAH/MGM

